

RIO GALLEGOS, 20 SEP 2017

VISTO:

El Expediente N° 70.101/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 425/17 se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente Interino – Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Área Pedagogía – Orientación Teorías de la Educación del Departamento Ciencias Sociales;

QUE se inscribieron a la convocatoria mencionada precedentemente, las postulantes: MAMANI Claudia Silvana, RAMON Moira Silvana e IBAÑEZ Vanina Soledad;

QUE por Disposición N° 508/17 se excluyó a MAMANI Claudia Silvana y RAMON Moira Silvana, como postulantes del llamado a inscripción en cuestión, por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA, Artículo 4° inciso b);

QUE por Disposición N° 512/17 se exhibió en la Unidad Académica Río Gallegos que la Prof. Vanina Soledad IBAÑEZ se encontraba como postulante inscrita y admitida al llamado a inscripción convocado por Disposición N° 425/17;

QUE a fs. 99 obra Nota de fecha 15 de agosto de 2017, suscripta por la postulante Prof. Vanina Soledad IBAÑEZ, mediante la cual renuncia como postulante a la convocatoria;

QUE en el marco del Artículo 31° de la Ordenanza N° 178-CS-UNPA el Sr. Decano recomienda al Consejo de Unidad, declarar desierto el llamado a inscripción en cuestión, según lo sugerido en el Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente, obrante a fs.100;

QUE la próxima sesión ordinaria del Consejo de Unidad se encuentra prevista para el día 02 de octubre de 2017, siendo necesario dar continuidad al trámite;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR desierto el llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente Interino – Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Área Pedagogía – Orientación Teorías de la Educación del Departamento Ciencias Sociales, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION
N°



Arq. Guillermo Meigorejo
Decano
UNPA UARG

678